



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONDOMINIO AMARANTO CLUB HOUSE
DEMANDADO: AUGUSTO ARIAS CORDOBA y OLGA LUCIA BARON GOMEZ
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2020-00229-00

Examinado el expediente, se observa la solicitud allegada al correo institucional por la abogada **KARLY XYLENA BARRERA RICO**, apoderada de la parte actora, por medio de la cual presenta renuncia de poder, en virtud al nombramiento que le hiciera la Contraloría General de la República, advirtiéndose que procedió a comunicar de dicha renuncia a la demandante al correo electrónico condominioamaranto@gmail.com.

Así mismo, reposa petición del abogado **DANIEL ENRIQUE ARIAS BARRERA**, por medio de la cual solicita se reconozca personería jurídica para actuar como apoderado de la demandante, para lo cual allega poder otorgado por GERARDO ANTONIO GOMEZ OTOYA, representante legal del extremo activo.

En consecuencia, el juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la abogada **KARLY XYLENA BARRERA RICO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en representación de la demandante al abogado **DANIEL ENRIQUE ARIAS BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.084.576.721, portador de la Tarjeta Profesional No. 303.466 del Consejo Superior de la Judicatura, según los términos del poder otorgado, profesional que es exhortado para que cumpla los deberes consagrados en el artículo 78 del C. G. del P., durante el trámite del proceso.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **21 de mayo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **029** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA